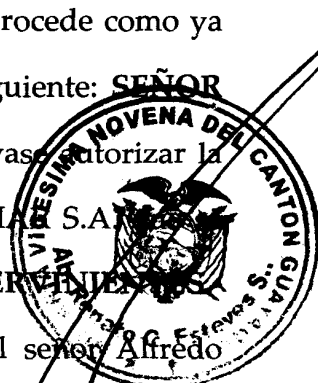
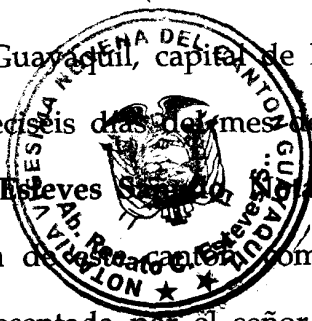


1 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 COFIMAR S.A. DEBIDAMENTE
4 REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO
5 FERNANDO ZIADÉ PÁEZ EN SU CALIDAD DE
6 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
7 LA COMPAÑÍA.....
8 (CUANTIA: INDETERMINADA).....

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí
11 **Abogado Renato Esteves Sagor**, Notario Suplente Encargado de la Notaría
12 **Vigésimo Novena** de esta ciudad, comparece: La compañía **COFIMAR S.A.**
13 debidamente representada por el señor Alfredo Fernando Ziadé Páez, en su
14 calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía, quien
15 interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal
16 de Accionistas celebrada el trece de Mayo del dos mil once, tal como consta de las
17 copias certificadas de su nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas
18 antes mencionada que se acompañan como documentos habilitantes. El
19 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado
20 en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con capacidad civil y necesaria
21 para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que
22 fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya

23 queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR**
24 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la
25 siguiente de Reforma del Estatuto Social de la compañía **COFIMAR S.A.**
26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVENIENTES**
27 Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Alfredo
28 Fernando Ziadé Páez, en su calidad de Presidente y como tal representante legal

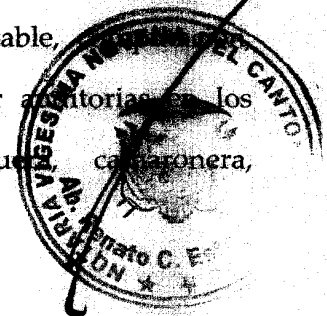


1 de la compañía COFIMAR S.A., quien interviene debidamente autorizado por la
2 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el trece de Mayo
3 del dos mil once, tal como consta de las copias certificadas de su nombramiento y
4 del Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada que se acompañan
5 como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) COFIMAR
6 S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
7 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
8 cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de Septiembre de mil novecientos
10 noventa y cinco. B) La compañía aumentó su capital mediante escritura pública
11 otorgada ante la Notaria Trigésima Novena Interina del cantón Guayaquil,
12 Abogada María Eugenia del Pilar Chicaiza Castro, el treinta de mayo del dos mil
13 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de
14 Diciembre del dos mil ocho. C) La compañía aumentó su capital mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Trigésima
16 Séptima del cantón Guayaquil, Abogado Julio Olvera Espinoza, el treinta de
17 Octubre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Guayaquil el treinta y uno de Diciembre del dos mil nueve. D) La Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COFIMAR S.A. en sesión
20 celebrada el trece de Mayo del dos mil once resolvió lo siguiente: 1.- Modificar el
21 objeto social de la compañía y como consecuencia reformar el artículo segundo del
22 Estatuto Social de la compañía, tal como consta del Acta de Junta General que
23 forma parte de esta Escritura. En este sentido la Junta General decidió reformar el
24 Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual dirá: **ARTICULO SEGUNDO :** La
25 Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) A la
26 fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos
27 fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte,
28 equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se

1 destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en
2 general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y
3 acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y
4 perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general,
5 equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas
6 nuevas , tejidos, hilados, zapatos, y artículos de vestir en general;
7 B) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de
8 maderas, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el
9 hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios de
10 conservación de información, cintas magnéticas y afines, impresoras ,
11 reveladores y suministros en general; C) Importación, comercialización,
12 distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de
13 todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas,
14 motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y
15 maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales
16 así como sus equipos, accesorios, instrumentos y partes; así
17 como a su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica,
18 eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos. D)
19 Construcción, Reparación y decoración de Interiores y exteriores de
20 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas,
21 urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales,
22 condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación
23 aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización diseño,
24 planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión
25 de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería civil,
26 mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y
27 urbanística en general ; así mismo podrá importar, comprar,
28 arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias y viviendas



1 pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de
2 la construcción. E) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia,
3 administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje,
4 agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos,
5 así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal
6 de edificios y casas ; F) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el
7 turismo interno y social, mediante la instalación, administración y
8 representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes
9, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
10 de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración
11 de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras
12 personas naturales y/o jurídicas; G) Exportación, importación, comercialización
13 y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas,
14 aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia
15 activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o
16 curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural,
17 elaborados o semielaborados; H) Agenciamiento y / o representación de
18 empresas comerciales, aéreas, navieras, industriales de cualquier índole sean estas
19 nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o
20 comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales
21 relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; I) Prestación
22 de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización
23, administración, marcha y manejo de las mismas, dar asesoría en los campos
24 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de
25 comercialización; J) Prestar los servicios que considerados como servicios
26 especializados y técnicos se requieren en los campos contable,
27 procesamiento de datos e informática, jurídico, y realizar auditorías en los
28 referidos campos; K) Dedicarse a la actividad pesquera, cacería, caza feroz,



1 piscícola, en todas sus fases , tales como captura, cría, producción, cultivo,
2 extracción, procesamiento, exportación, importación, comercialización en los
3 mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en
4 propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar
5 laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales
6 para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos , e
7 importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos
8 necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en
9 general; L) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola,
10 en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento,
11 importación, comercialización, distribución, así como a la comercialización y
12 procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche , cuero y demás;
13 para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e
14 industriales para empaque , envasamiento y comercialización en los
15 mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier
16 clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plagicidas y
17 productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas
18 actividades ; M) Dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
19 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
20 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto
21 se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera;
22 N) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo
23 para el efecto dedicarse a la prospección , exploración , adquisición , fabricación,
24 fundición, transformación, comercialización , compra , venta, consignación y
25 distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya
26 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; N)
27 Provisión de servicios de recolección y procesamiento de basura, sal
28 mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y la



1 administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas;
2 así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales
3 fines; O) Instalación, explotación y administración de gasolineras,
4 supermercados, librerías, centros médicos o asistenciales, cines, Agencias de
5 Publicidad y Mercadotecnia , y brindar el respectivo asesoramiento técnico-
6 administrativo a toda clase de empresas; P) Prestar todo tipo de de servicios
7 petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de
8 pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así
9 como la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y
10 combustibles en general y / o sus derivados ; Q) Compraventa , permuta y
11 adquisición , a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades
12 mercantiles. R) La compañía podrá dedicarse a la Fabricación, producción,
13 distribución, venta, comercialización, importación y exportación de hielo ya
14 sea en cubos, barras, marquetas, bloques y escamas. Como medio para cumplir
15 con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas
16 con objeto social suscribiendo las acciones y / o participaciones
17 correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en
18 aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la
19 compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos
20 y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.

21 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
22 cláusula anterior, el compareciente, señor Alfredo Fernando Ziadé Páez, en
23 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas de la compañía COFIMAR S.A. , celebrada el trece de Mayo del dos
25 mil once declara: a) Que comparece a la celebración de este instrumento público,
26 a nombre y en representación de la compañía COFIMAR S.A., en su calidad de
27 Presidente y como tal representante legal de la compañía, debidamente
28 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COFIMAR S.A. CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, trece (13) de Mayo del dos mil once (2011), siendo las 10h30, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Albán Borja , piso 1, oficina 117 se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los accionistas de la compañía COFIMAR S.A.: los señores Alfonso Patricio Grunauer Farah, propietario de cincuenta (50) acciones; el señor Alfredo Fernando Ziade Páez propietario de cincuenta (50) acciones, la compañía PRILAMERICA CORP, representada por el señor Heinz Heinrich Grunauer Farah, en su calidad de Presidente, propietaria de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (1.199.888) acciones y la señora Claudia Ivanna Zunino Ramírez propietaria de doce (12) acciones; quiénes en razón de representar la totalidad del capital social de la compañía acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre la modificación del Estatuto Social de la Compañía y como consecuencia la Reforma al Estatuto Social. Todas las acciones son ordinarias, nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el señor Alfredo Fernando Ziade Páez, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario actúa el señor Heinz Heinrich Grunauer Farah, Gerente General de la compañía; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Modificación del Objeto Social de la Compañía. 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía. 3.- Cualquier otro punto que tenga relación con los anteriores. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la misma que firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, declara legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión. **PRIMERO.-** Toma la palabra el señor Heinz Grunauer Farah por los derechos que representa de Prilamerica Corp y expone que es necesario realizar una modificación al objeto social de la compañía en razón de los nuevos proyectos que se están impulsando y que se pretenden desarrollar este año. En consecuencia



propone incorporar en el literal K) del artículo segundo la palabra exportación a continuación de la palabra procesamiento e incluir a continuación del literal R), el literal S) que dirá : La compañía podrá dedicarse a la Fabricación, producción, distribución, venta, comercialización, importación y exportación de hielo ya sea en cubos, barras, marquetas, bloques y escamas. **SEGUNDO.-** Respecto a la reforma del Estatuto, interviene el señor Alfredo Ziade Páez, quien manifiesta que se debe reformar el artículo Segundo del Estatuto el mismo que dirá así: **ARTICULO SEGUNDO :** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica , artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas , tejidos, hilados, zapatos, y artículos de vestir en general; B) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines, impresoras , reveladores y suministros en general; C) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos, accesorios, instrumentos y partes; así como a su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos. D) Construcción, Reparación y decoración de Interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización diseño, planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y urbanística en general; así mismo podrá importar , comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. E) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento,

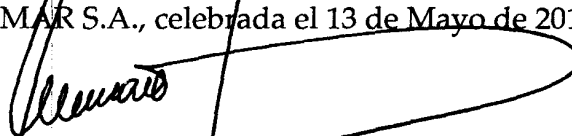
subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; F) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; G) Exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; H) Agenciamiento y / o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, industriales de cualquier índole sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y / o representaciones que obtenga; I) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, dar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización; J) Prestar los servicios que considerados como servicios especializados y técnicos se requieren en los campos contable, computación, procesamiento de datos e informática, jurídico, y realizar auditorías en los referidos campos; K) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, exportación, importación, comercialización en los mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; L) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola, en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución, así como a la comercialización y procesamiento de dichos



productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; M) Dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; N) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; Ñ) Provisión de servicios de recolección y procesamiento de basura; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas; así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; O) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, librerías, centros médicos o asistenciales, cines, Agencias de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; P) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; Q) Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. R) La compañía podrá dedicarse a la fabricación, producción, distribución, venta, comercialización, importación y exportación de hielo ya sea en cubos, barras, marquetas, bloques y escamas. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas

con su objeto social. **TERCERO.-** Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. Conocidos todos los puntos y no habiendo otro asunto que tratar, la junta se declara en receso a las 11h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 11h50 se reanuda la junta, se da lectura al texto del acta, el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 12h00.f.-) p. PRILAMERICA CORP. Heinz Heinrich Grunauer Farah.- f.-) Alfredo Fernando Ziade Páez.- f.-) Alfonso Patricio Grunauer Farah f.-) Claudia Ivanna Zunino Ramírez.- f.-) Alfredo Fernando Ziade Páez.- f.-) Heinz Heinrich Grunauer Farah.-

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel transcripción del Original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía COFIMAR S.A., celebrada el 13 de Mayo de 2011.-


Heinz/Heinrich Grunauer Farah
Gerente General
Secretario de la Junta





Santiago de Guayaquil, 16 de marzo del 2009

Economista
Alfredo Fernando Ziadé Páez
Ciudad

De mis consideraciones:

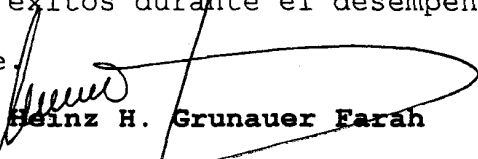
Cúmpleme en informarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la Compañía **COFIMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de esta compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**. El Nombramiento precedente se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de marzo del 2004, de fojas 27.983 a 27.985, Registro Mercantil número 4.272 y Repertorio número 6.874.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del Estatúo Social de esta compañía le corresponde entre otras atribuciones la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

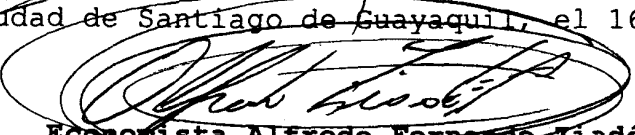
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía COFIMAR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 04 de Agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Septiembre del mismo año.

Deseándole éxitos durante el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Economista Heinz H. Grunauer Farah
GERENTE

Razón: Acepto mediante la presente el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **COFIMAR S.A.**, y declaro que me he inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Santiago de Guayaquil, el 16 de marzo del 2009.


Economista Alfredo Fernando Ziadé Páez
c.c. # 170509451-2



NUMERO DE REPERTORIO: 13487
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COFIMAR**
S.A., a favor de **ALFREDO FERNANDO ZIADE PAEZ**, a foja 35.118,
Registro Mercantil número 6.127.

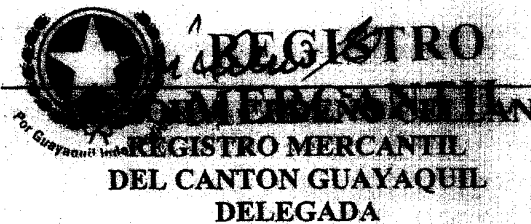
ORDEN: 13487



S

REVISADO POR:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B' or 'S' with a flourish.




 CIUDADANIA 170509451-2
 ZIADE PAEZ ALFREDO FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01 MAYO 1964
 010- 0205 07515 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964

[Signature]

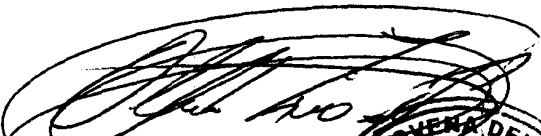
ECUATORIANA***** E333311212
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFREDO ZIADE
 MARTHA PAEZ
 28/01/2003
 28/01/2015
 REN 0298498
 Gys


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011
 ZIADE PAEZ ALFREDO FERNANDO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO
 CONCEPCION

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



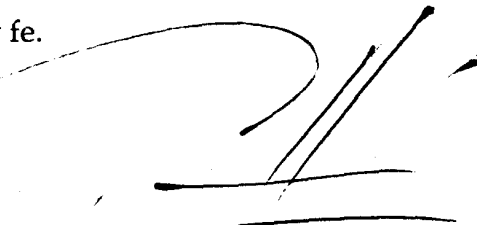
1 compañía COFIMAR S.A. celebrada el día trece de Mayo del dos mil once; b) Que
2 se modifica el objeto social de la compañía y se reforma el artículo segundo del
3 Estatuto Social de la compañía, conforme consta en el acta de Junta General
4 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COFIMAR S.A. celebrada
5 el trece de Mayo del dos mil once que se acompaña como documento habilitante
6 para que forme parte de esta Escritura Pública; c) Declara bajo juramento que la
7 compañía COFIMAR S.A. a la presente fecha no tiene contratos pendientes para
8 con el Estado o sus instituciones; d) Declara bajo juramento que la compañía, hasta
9 la presente fecha, no adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE
10 SEGURIDAD SOCIAL. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
11 para la perfecta validez de esta Escritura e incorpore los documentos habilitantes
12 dejando constancia de que mi representada autoriza al señor Alfredo Fernando
13 Ziadé Páez para que realice todos los actos, gestiones y diligencias tendientes a
14 perfeccionar la reforma del Estatuto Social de la Compañía COFIMAR S.A. (firma
15 ilegible) Abogada María Eugenia Jil Ramírez, registro número once mil
16 ochocientos cuarenta y tres del colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
17 **Minuta.-** En consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
18 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de
19 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
20 otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
21 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

22
23
24 
ALFREDO FERNANDO ZIADÉ PÁEZ

25 C.C. Nº 1705094512

26 C. V.



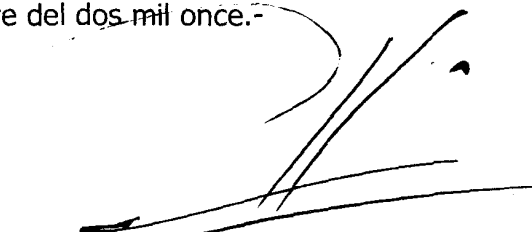
27
28 
Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
QUE FIRMO, HUBRICO Y ~~SE~~ EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110005169, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el quince de Septiembre del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COFIMAR S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil once.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ-DJC-G-UNO UNO-CERO CERO CERO CINCO UNO SEIS NUEVE, DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COFIMAR S.A. DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.101
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:13:27

Nº 045505

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005169, dictada el 15 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía COFIMAR S.A., de fojas 91.605 a 91.625, Registro Mercantil número 18.014.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 61101



\$

REVISADO POR

I

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL